

## SERVICIO DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE LA BAÑEZA C/ Miguel Delibes 4 - 24750 La Bañeza Tfno.: 987 643 364

email: recaudacion.baneza@dipuleon.es

## EDICTO DE COBRANZA VOLUNTARIA

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SOTO DE LA VEGA

D.LUIS LLAMAZARES REDONDO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE LA BAÑEZA.

Pone en conocimiento, de los contribuyentes y demás interesados, que, durante el período comprendido, entre el **10 de abril hasta el 12 de junio de 2024** ambos inclusive, se realizará la COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO de los siguientes tributos y en el ámbito de la expresada Entidad:

## IVTM 2024. TASA DE AGUA 1º Y 2º SEMESTRES AÑO 2023. MANCOMUNIDAD MUN. COMARCA LA BAÑEZA- TASA BASURA AÑO 2024.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos deberán personarse en cualquiera de las Entidades de Depósito Colaboradoras (Bancos y Cajas de Ahorro) que figuran al dorso de los documentos de COBRO / AVISO DE PAGO, a efectuar el ingreso correspondiente, presentando dichos documentos que recibirán por correo postal en su domicilio.

El citado documento de ingreso, solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validadopor las citadas Entidades Colaboradoras. (Bancos o Cajas de Ahorro).

De no recibir en su domicilio el citado documento para efectuar el pago o en caso de extravío antes de realizar el ingreso, se proporcionará un duplicado en cualquiera de nuestras Oficinas Recaudatorias de la Diputación, hasta el día señalado como final del período voluntario de pago.

En todo caso, se considera cumplida la NOTIFICACIÓN DEL PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA, con la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que, no recibir documento de cobro/aviso de pago no justificara la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los recibos en cuentas abiertas en Entidades de Depósito (Bancos o Cajas de Ahorro).

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en el período voluntario antes señalado, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas reglamentarias.

Los contribuyentes pueden consultar y/o modificar sus datos a través de la oficina Virtual Tributaría (OVT) <a href="https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Servicio">https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Servicio</a> Recaudatorio/Oficina Virtual Tributaria/, además también podrá acceder a la consulta de sus recibos domiciliados y comprobar todo el detalle del tributo que no aparece en la información que facilitada por su entidad bancaría.

La Bañeza, a 27 de marzo de 2024.